

Franqueo
conservado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que la FERIA, Alcaldes y Gobernadores redigan los informes del Boletín que correspondan al trimestre, dispondrán que se haga su ejemplar en el año de setenta, donde permanecerá hasta el resto del mismo ejercicio.

Los Secretarios excederán de cuarenta y dos Voluntarios abonados en el Ayuntamiento, para su conservación, que deberá variar cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publicará en la Consellería de la Diputación provincial, a cuatro páginas, que se rectifican anualmente al principio, sobre pesetas al centavo y quinientos al año, a los portavoces, pagadas al solicitar la suscripción. Los portavoces de fuera de la capital se harán por libranza del Círculo mutuo, administrándose diez céntimos en las inscripciones de trimestre, y únicamente por la cantidad de peseta que resulte. Las suscripciones extranjeras se cobran con arreglo a lo establecido.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en el informe de la Comisión provincial publicado en el Boletín de este año 1920, y 22 de diciembre de 1920.

Los Jueces de paz municipales, sin distinción, dan pesetas al año.

Asimismo seca, veintidós céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no noble, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difusión de las mismas; lo de interiores particulares previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fechada 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, constituyeron una novedad en su importante acto.

Da igual beneficio disfruten las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Fotografía del día 18 de mayo de 1920)

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Consejo Forestal.—Sección 2.

Permita Muy

El día 5 del próximo mes de junio, y hora de las doce de la mañana, se celebrará en las oficinas del Distrito Forestal de León, sillas en la calle Cascalar, n.º 11, principal, ante el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio pascícola, o persona que lo represente, la subasta para el aprovechamiento de la pesca en el trozo del río Esla, comprendido entre los puntos denominados «Puente de Torderas» y «Puerto de Liglos», situados en los términos municipales de Burón y Acebedo, pertenecientes a la provincia de León.

El tipo de licitación total es de seis mil setecientos tres pesetas con treinta céntimos (6.035,30 pesetas), por el piezo de cinco años, que durará el contrato, con arreglo al pliego de condiciones, y por tanto, igual, de mil setecientos veinte pesetas con sesenta céntimos.

El pliego de condiciones con arreglo al cual ha de celebrarse la subasta, estará a disposición de los interesados en las oficinas del Distrito Forestal de León y en las Alcaldías de Burón y Acebedo.

Las proporciones se herán, progresivamente, en pliego cerrado, consiguiendo el modelo que el final del

anuncio se inserta, pudiendo referirse a la víspera del día fijado para la subasta, y deblendando incomprendibles el cierre y justificante del depósito que se indica en la condición 5.^a y los documentos que acrediten la personalidad del licitante, según establece la condición 6.^a del citado pliego de condiciones.

Madrid 12 de mayo de 1920.—El Presidente de la Sección 2.^a, Fernando Sáez.

Modelo que se cita

Don N. N., vecino de N., teniendo del pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta para el aprovechamiento de la pesca del río Esla, en un trozo comprendido entre el puente de Torderas y el puente de Liglos, en los términos municipales de Acebedo y Barón, de este provincia de León, crece (en letra), pesetas por el arrendamiento total de este aprovechamiento, o sea (en letras), pesetas al año, acompañando los justificantes que se citan en las condiciones 5.^a y 6.^a de dicho pliego de condiciones.

..... de de 1920.
(Firma del interesado).

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

1.^a Inspección—Distrito de León

A las nueve del día 10 del próximo mes de junio, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de Riallo, la subasta de cien metros cúbicos de piedra, taquedos en circunferencia pesetas unidades y por un periodo de cinco años, concedidos como un piletón al vigente plan de aprovechamientos, en el monte número 193 del Cañizo, del pueblo de Trescasas, por Real orden de 3 de marzo de 1920. El que resulte rematante tiene que depositar en poder del Hacienda del Distrito, la cantidad de treinta pesetas, a que escinde el presupuesto de indemnizaciones.

Las condiciones que han de regir son las generales de Montes vigentes y las insertas en el BOLETIN OFICIAL del día 18 de febrero de 1920.

Madrid 30 de abril de 1920.—El Inspector general, José Prieto.

A las nueve del día 10 del próximo mes de junio, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de Valdelugueros, la subasta de 250 metros cúbicos de piedra caliza, taquedos en 65 pesetas unidades, y por un periodo de cinco años, concedidos como ampliación al vigente plan de aprovechamientos, en el monte nº. 738 del Cañizo, del pueblo de Lugueros, por Real orden de 27 de marzo de 1920.

El que resulte rematante tiene que depositar en poder del Hacienda del Distrito, la cantidad de treinta pesetas, a que asciende el presupuesto de indemnizaciones.

Las condiciones que han de regir son las generales de Montes vigentes y las insertas en el BOLETIN OFICIAL del día 18 de febrero de 1920.

Madrid 30 de abril de 1920.—El Inspector general, José Prieto.

MINAS

DON ADOLFO DE LA ROSA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA

Hágase saber: Que por D. Florentino Rodríguez Arias, vecino de Pola de Gordón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 6 del mes de marzo, a las nueve y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 33 pertenencias para la mina de hulla llamada Anita, alta en el paraje «Barbadilla» término de Utrero, Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Hace la designación de las citadas 33 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el centro de un transversal que existe en el paraje citado, y de él se medirán 100 metros al N., colocando una estaca auxiliar; 700 al E., la 1.^a; 300 al S., la 2.^a; 1.100 al O., la 3.^a; 300 al N., la 4.^a, y con 400 al E. se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar esto lo-

rematado que tiene realizado el depósito previsto por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciónes, los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según prevoiene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 7.626, León 14 de abril de 1920.—A. de La Rosa.

Hágase saber: Que por D. Hermilio Rodríguez García, vecino de Boñar, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 7 del mes de abril, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 112 pertenencias para la mina de hulla llamada Anitán, sita en término de San Pedro, Ayuntamiento de Castropedemaz. Hace la designación de las citadas 112 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el ergüel N.º de la mina «Saturnina», nº. 5.978, y desde él se medirán 200 metros al O., y se colocará la 1.^a estaca; 100 al N., la 2.^a; 200 O., la 3.^a; 100 al S., la 4.^a; 80 al E., la 5.^a; 200 al S., la 6.^a; 2.200 al E., la 7.^a; 100 al N., la 8.^a; 1.000 al O., la 9.^a; y con 600 al N. se volverá al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar esto lo-rematado que tiene realizado el depósito previsto por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciónes, los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según prevoiene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 7.654, León 14 de abril de 1920.—A. de La Rosa.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

Anuncio de las operaciones pétiticias de reconocimiento, y en su caso de dictamino, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y oficinas que a continuación se expresan:

| Día | Mines | Mineral | Número del expediente | Término | Astantamiento | Registradores | Vestidura | Representante en la capital | Mines colligantes |
|----------------------|-----------------------|-------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|---------------------------------------|------------------|---|---|
| 1.º de junio de 1920 | Guillermo 2.º | Huilla | 6.775 | La Granja | Alvarez | O. Urbano Eggensberger | Bibao | D. Leonardo Alvarez | Guillermo, núm. 5.707 y La Unión |
| 2 | Solpecón | Hierro | 7.577 | Boza | Folgoro | Julián de Pez | Señor López | Señor López | Se Ignora |
| 3 | Esparranzón | Redesitos | 7.585 | Redesitos | Tomas Ramos | Rouigatos | No tiene | Idem | Idem |
| 4 | 1.º de María a José | Toire | 7.580 | Toire | Claudio Gallego | Astorga | Idem | Idem | José y otras |
| 4 | 2.º de María a José | Idem | 7.581 | Idem | Idem | Idem | Idem | Idem | Amplicación a José y La Hoz. |
| 5 | San Rafael | Idem | 7.598 | Idem | Idem | Idem | Idem | Idem | Idem |
| 10 | Dumasis a María 8.º | Otillo | 5.680 | Villabriga | D. T. Piero y hijos | D. José Gil | D. José Gil | José, núm. 4.641 | Maria 9.º, Ponferrada número 10 y otras |
| 11 | Dum.º a Ribadeo 1.º | Coballes de Abajo | 6.300 | Idem | Eduardo González | Ladu | No tiene | Ribadeo 1.º, Ponferrada número 10 y otras | Ribadeo 1.º, Ponferrada número 10 y otras |
| 12 | Demasía a Complimento | Idem | 7.518 | Ceballos de Arriba | Idem | Idem | Idem | Complemento, Manolo 4.º y Por si acaso | Idem |
| 13 y 14 | Maria | Hierro | 7.585 | Vega de los Viejos | Cabrilloanes | Joaquín Guzman | Palacios del Sil | Idem | Idem |
| 15 y 16 | Corrauines | Hierro | 7.510 | Riesa | Idem | Idem | Idem | Idem | Se Ignora |
| 17, 18 y 19 junio | Barriales | Halla | 7.580 | Villaseca | San Esteban | Guillermo Torres | Bilbao | Esperanza, núm. 35 | Idem |
| 20 | Arripina 2.º | Halla | 7.586 | Capademaña | Idem | Pedro Gómez | Idem | Pedro Gómez, núm. 4.244 | Idem |
| 21 | Astropina | Idem | 7.585 | Torrebarrio | Idem | Manuel Vázquez | Piedrafita | Idem | Idem |
| 22 y 23 | Brunequilla 2.º | Idem | 7.589 | Idem | Idem | Idem | No tiene | Idem | Idem |
| 24 y 25 | Pilar | Hierro | 7.658 | Idem | Idem | D. Mariano García Júnta | Lodio | Don José, núm. 6.808 | Idem |
| 26 | Carolina | Hierro | 7.485 | Caldas de Llana | Lancangui | Manuel Díaz | Idam. | Idem | Idem |
| 27 | San Rafael | Pionio | 7.480 | Rabanal | Idem | Manuel Álvarez | Ortalo | Idem | Idem |
| 28 | Vucano 2.º | Cobre | 6.788 | Ubraca | Idem | Rafael Navarro | Idem | Idem | Idem |
| 29 | Laurentina | Hierro | 7.512 | Trascastro | Rielo | José M. Mirchesi | Idem | Idem | Idem |
| 30 | Pilar | Idem | 7.803 | Valdedomarito | Idem | Candido Jiménez | Orviado | Idem | Idem |
| 1.º de julio | La Perla | Halla | 7.571 | Garecho | Soto y Amio | Luis Sáenz | Porta | Idem | Idem |
| 2 | Rosendo | Idem | 7.588 | Sorbeda | Parano del Sil | Ignacio Chacencro | Aguilar | Esther Lucía, núm. 5.073 | Idem |
| 3, 4 y 5 | Ancón Medias nº uno | Oro | 7.573 | Llamas de la Ribera | Llamas de la Ribera | José James Roseverne Cobina (Corista) | Idem | Idem | Idem |
| 6, 7 y 8 | La Adriana | Idem | 7.572 | Las Omañas | Idem | Idem | Idem | Idem | Idem |

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 51 de la vigente ley de Minas; advirtiendo que las operaciones serán otras vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados o en los sietes siguientes.

León 15 de mayo de 1920.—El Ingeniero Jefe, A. de La Rosa.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

LISTA de los aspirantes a cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes:

En el partido de La Vecilla

D. Pablo Larza Alonso, aspirante a Juez suplente de Matallana.

En el partido de León

D. T. Eleuterio de Rueda Martínez, D. Dionisio Hurtado Merino y D. Francisco del Río Alonso, aspirantes a Juez municipal del mismo.

En el partido de Valencia de Don Juan

D. Lorenzo Fernández y Fernández, aspirante a Juez suplente de Villacé.

Lo que se publica es orden del Ilmo. Sr. Presidente, a los efectos de la regla 5.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Valladolid, 15 de mayo de 1920.—El Secretario de gobierno, José de Lezcano.

Don Fulgencio Palencia Sánchez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos que la misma se refiere, es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia número 57, del Registro, folio 195.—Hay una rúbrica.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de abril de mil novecientos veinte: en los autos de menor cuantía que proceden del Juzgado de primera Instancia de La Vecilla, seguidos por D. Isidro Díez y Díez, vecino de Montevideo, y mediante su incomunicación en esta segunda instancia, los estrechos del Tribunal, con D. Colomán Pérez Gutiérrez, vecino de Vegaquemada, representado ante esta Audiencia por el Procurador D. Remigio Canterapide Riera, y defendido por el Litrador D. Eduardo López Pérez, sobre reclamación de mill ciento noventa y seis pesetas, cuyos autos pendían ante este Superioridad en virtud de la operación que interpuso el D. Colomán Pérez de lo anterior a que dictó el inferior;

Vistos:

Parte dispositiva.—Fulguemos: Que con imposición de las costas de ambas instancias al apelante, y confirmando la sentencia apelada, debemos condenar y condonar al demandado D. Colomán Pérez Gutiérrez, vecino de Vegaquemada, a que pague al demandante D. Isidro Díez y Díez, o a su representante, doscientos noventa y nueve pesos oro y treinta centésimas, en moneda corriente de la República Oriental del Uruguay, o su equivalente en la de curso forzoso en España, si cambia del día en que se efectúe el pago, con más el interés del cinco por ciento anual desde la presentación de la demanda hasta el en que lo verifique, no procediendo el pago de las costas originadas en las diligencias preparatorias de ejecución ni las de la conciliación.

Así por esta nuestra sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en

el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparabilidad en esta Superioridad de D. Isidro Díez y Díez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo L. Infantes.—Wenceslao Doral.—Gerardo Pardo.—Perfecto Infanzón Atonio Gómez.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, y la presente certificación sea inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, la expido y firmo en Valladolid, a veintisiete de abril de mil novecientos veinte.—Fulgencio Peláez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LEÓN

Año económico de 1920 a 1921

Mes de mayo

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

| Capítulos | OBLIGACIONES | CANTIDADES | |
|------------------|------------------------------|------------|-------|
| | | Pesetas | Otros |
| 1. ^o | Gastos del Ayuntamiento. | 4.459 | 25 |
| 2. ^o | Policía de seguridad. | 5.720 | 66 |
| 3. ^o | Policía urbana y rural. | 6.970 | 72 |
| 4. ^o | Instrucción pública. | 756 | 77 |
| 5. ^o | Beneficencia. | 6.008 | 14 |
| 6. ^o | Obras públicas. | 6.180 | 41 |
| 7. ^o | Corrección pública. | 2.152 | 84 |
| 8. ^o | Montes. | 125 | 00 |
| 9. ^o | Cargas. | 10.145 | 75 |
| 10. ^o | Obras de nueva construcción. | 5.582 | 75 |
| 11. ^o | Imprevistos. | 291 | 66 |
| 12. ^o | Resultas. | 6.273 | 48 |
| Total. | | 65.652 | 45 |

En León a 4 de mayo de 1920.—El Contador, José Trebón.

Ayuntamiento de León.—Sesión de 5 de mayo de 1920.—Aprobado: Remitida copia al Gobierno de provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—M. Andrés.—P. A. del E. A., Antonio Marco.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ASTORGA

Año económico de 1920 a 1921

Mes de maio

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

| Capítulos | OBLIGACIONES | CANTIDADES | |
|------------------|------------------------------|------------|-------|
| | | Pesetas | Otros |
| 1. ^o | Gastos del Ayuntamiento. | 2.080 | 16 |
| 2. ^o | Policía de seguridad. | 174 | 66 |
| 3. ^o | Policía urbana y rural. | 2.404 | 75 |
| 4. ^o | Instrucción pública. | 319 | 83 |
| 5. ^o | Beneficencia. | 665 | 00 |
| 6. ^o | Obras públicas. | 648 | 66 |
| 7. ^o | Corrección pública. | 104 | 16 |
| 8. ^o | Montes. | 7.247 | 66 |
| 9. ^o | Cargas. | 83 | 33 |
| 10. ^o | Obras de nueva construcción. | 3 | 00 |
| 11. ^o | Imprevistos. | 3 | 00 |
| 12. ^o | Resultas. | 13.929 | 21 |
| Suma total. | | 13.929 | 21 |

Astorga, 23 de abril de 1920.—El Contador, P. E.: El Oficial se Constituye, José M. Moro.

El Ayuntamiento, en sesión de este día, aprobó la distribución de fondos que antecede, accordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos legales.—Astorga 1.^o de mayo de 1920.—P. A. del E. A.: El Secretario, Tiburcio Argüello.—V. B.: El Alcalde, A. Manrique.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Villasabariego

Habiéndose formado el repartimiento general en sus dos partes personal y real, según el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el actual año Económico de 1920 a 1921, queda expuesto el público por quince días a fin de oír reclamaciones, que se fundarán en hechos concretos, precisos y determinados, así como contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme al art. 86 del mismo Real decreto.

Villasabariego, 12 de mayo de 1920.—El Alcalde, Isidoro Robles.

Alcaldía constitucional de El Burgo

En el día 24 del actual, y hora de las catorce, tendrá lugar en esta Consistorial, la subasta de 11 robles que por corta fraudulenta fueron extraídos del monte Mata la Vega, del pueblo de El Burgo.

Para tomar parte en la subasta se hace necesario que los portores cumplian lo ordenado por el Reglamento e Instrucción.

El Burgo 10 de mayo de 1920.—El Alcalde, Fermín Baños.

Alcaldía constitucional de Gordomilic

Según me participa la vecina de esta villa, Prudenclana Espino de la Fuente, el día 11 del actual, por la noche, se extravió una mula de su propiedad, de las siete siguientes: edad seis años, pelo rojo, alzada de 1,300 a 1,400 metros, proximamente, o sea seis cuartas y media a siete, herida de hace pocos días de todas las extremidades; tiene una rozadura de la coleta, en el encuentro de recho y una banda de pelo negro por el lomo, algo pronunciada por la cruz y los brazuelos, con cabezón.

Interesando de las Autoridades donde pudiera ser habida, dan cuenta a esta Alcaldía, para poder recogerla, previo pago de los gastos que la misma hubiere ocasionado.

Gordomilic 18 de mayo de 1920.—El Alcalde A. Modesto Pastrana.

Alcaldía constitucional de Valverde de la Virgen

Continuando la ausencia en ignorado paradero, de Julián Fidalgo Blanco, padre del mozo Justo Fidalgo Juan, núm. 6 del reemplazo de 1918, se anuncia por medio del presente a los efectos del art. 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley, de Recatamiento, en virtud de expediente iniciado e instanciado del referido mozo Justo Fidalgo, con el fin de seguir disfrutando la excepción del caso 4.^o del art. 89 de la Ley.

Valverde de la Virgen 6 de mayo de 1920.—El Alcalde, Venancio Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Santa Coloma de Somoza

Por término de quince días y tres más, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, el repartimiento general de consumos, en sus dos partes personal y real, y el de arbitrios a la gendarmería, para el actual ejercicio de 1920-21.

Santa Coloma de Somoza 16 de mayo de 1920.—El Alcalde, Pedro Crespo Pérez.

Alcaldía constitucional de Carrascal

Se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, el repartimiento de consumos para el año de 1920-21, en su parte real y personal, según dispone el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Carrascal 13 de mayo de 1920.—El Alcalde, Tomás Muñiz.

Alcaldía constitucional de Campazas

Terminado el repartimiento de consumos formado por la Junta general de repartos de este Municipio, para el año actual, con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se halla expuesto al público por término de quince días, el objeto de oír reclamaciones; piden que sean, no serán admitidas las que se presenten.

Campazas 10 de mayo de 1920.—El Presidente, Cipriano Fernández.

Alcaldía constitucional de La Vecilla

Continuando la ausencia en ignorado paradero, de Constantino Gutiérrez Zúñiga, hijo de Luis e Ignacia, natural de Sopela, hermano del mozo Emilio Gutiérrez Zúñiga, del reemplazo de 1918, que siguió ser hijo único de padre sexagenario y pobre, se publica el presente edicto a los efectos del artículo 145 del siguiente Reglamento de Quiniles.

La Vecilla 8 de mayo de 1920.—El Alcalde, R. José Orejas.

El presidente de cédulas personales de los Ayuntamientos que a continuación se citan, para el año económico de 1920 a 1921, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

Benuza
Boñar
Villamontaña

JUZGADOS

Terrón Alonso (María), de 44 años, labrador, hija de Feliciano y de Margarita, casada con Gumersindo Rodríguez, y Rodríguez Terrón (Angela), de 17 años, soltera, jornalera, hija de Gumersindo y de María, ambas naturales y domiciliadas únicamente en Espinareda de Vega, procesadas en causa por substracción de metalílico y otros efectos, comparecerán ante este Juzgado de Instrucción en término de diez días, a constituirse en prisión, que les fue decretada por la Audiencia provincial de León en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparecen, serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villafanca del Bierzo a 30 de abril de 1920.—Ricardo Ibarra.—El Secretario, P. H., Alfredo Sisto.

Don Santiago Huerta, Juez de primera instancia accidental de este partido de Sahagún.

Hago saber: Que por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Dolores González Rodríguez, natural y vecina de Sabiñanes de Rueda, en este partido judicial, que falleció a los cincuenta y nueve años de edad, estando soltero, en la villa y corte de Madrid, con fecha primera de enero último, cuya herencia reclaman sus parentes, en cuarto grado civil, D. Carlos Bermúdez Rodríguez, vecino de León, y doña Cristina, D. Luis y D. José Josef Rodríguez Alonso, que lo son de Marne, y se llama a los que crean con-

Igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan a reclamar ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Sahagún a doce de mayo de mil novecientos veinte.—Santa-
go Huerta.—D. S. O., Matías García.

Don José M.^a de Santiago Casares, Juez de primera instancia de este partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente, se hace saber: Que el día 25 del corriente, a las doce, se procederá en acto público, en la sala-audiencia de este Juzgado, el sorteo de los seis mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, que han de tomar parte como vocales de la Junta del partido para formar las listas de jureces, conforme al art. 31 de dicha Ley.

Dado en Valencia de Don Juan a 12 de mayo de 1920.—José M.^a de Santiago.—P. S. M., Salomón Quintano.

Don Miguel Pascual y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día 27 del actual, y hora de las doce, se verificará en la sala-audiencia de este Juzgado, el sorteo entre los doce mayores contribuyentes por territorial y seis por industrial, vecinos de esta ciudad, que han de formar parte de la Junta del partido a que se refiere el art. 31 de la ley del Jurodo.

Dado en La Brújula a 15 de mayo de 1920.—Miguel Pascual.—P. S. M., Anselmo García.

ANUNCIOS OFICIALES

Parque de Intendencia de La Coruña

Anuncio

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las instalaciones de este Parque y Depósitos de Ferrol, Lugo y León, durante el mes de junio próximo, hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 5 del citado mes, a la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos, estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez a las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase undécima, o sea de a peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto al continúacion, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante, y muestras

de los artículos que se ofrezcan a la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores o sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente; pero siempre dentro del mes citado, y en caso urgente, aunque no haya recaldo la suplir aprobación.

La adjudicación se hará a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del concurso, y para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspeso equidad, se verificará licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

ARTÍCULOS QUE SON OBJETO DEL CONCURSO

Para el Parque de La Coruña

Cebada y paja trillada.
Carbones de cok, hulla y vegetal.
Leña.
Petróleo o aceite para alumbrado.
Paja larga.
Sal común.
Habas y avena.

Para el Depósito de Ferrol

Cebada y paja trillada.
Carbones de cok, hulla y vegetal.
Leña.
Petróleo o aceite para alumbrado.
Paja larga.
Sal común.
Habas y avena.

Para los Depósitos de Lugo y León

Cebada y paja trillada.
Carbones de cok, hulla y vegetal.
Leña.
Petróleo o aceite para alumbrado.
Paja larga.
Sal común.
Habas y avena.

Coruña, 10 de mayo de 1920.—El Director, P. A. José Vides.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en, con residencia, provincia, calle, número, entiendo del anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia fecha de, para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de La Coruña y sus Depósitos de Ferrol, Lugo y León, durante el mes actual, y del pliego de condiciones a que en el mismo se sitúa, te comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más estricto cumplimiento, a entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de pesetas céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose a entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordenen, durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de clase, expedida en (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece. Coruña de de 1920.

(Firma y rúbrica.)

OBSERVACIONES.—Si se fijara por poder, se expresaría como aseverar el nombre y apellidos del poderdante

o el título de la casa o razón social.

Fuentes Carracedo (Pablo), hijo de Leóncio y de Celia, natural de Nogarejas, Ayuntamiento de Casarcero, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veinte y dos años de edad, su estatura es ignora, y lo mismo sus señas, domiciliado últimamente en Nogarejas, provincia de León, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para ser destinado a cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del 2.^o Regimiento de Artillería pasada. D. Luis Abarrán y Díaz de La Cruz, residente en Mérida, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebeldía.

Mérida 23 de abril de 1920.—El Teniente Juez instructor, Luis Abarrán.

Abel González (Joaquín), hijo de Eugenio y de Petronila, natural de San Pedro, Ayuntamiento de Valle, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veintimil años de edad, estatura 1,610 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigo, frente regular, domiciliado últimamente en Valle, provincia de León, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo, comparecerá en término de quince días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Ávila, núm. 56, don Luis Flórez Igúzquez, en el cuartel que en Jerez de la Frontera (Cádiz) ocupa el expresado Regimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebeldía.

Jerez de la Frontera 25 de abril de 1920.—El Comandante Juez instructor, Luis Flórez.

Iglesias Moreira (Domingo), hijo de Gaspar y de Lidón, natural de Parada de Soto, Ayuntamiento de Trabadelo, provincia de León, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Trabadelo, provincia de León, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo, comparecerá en término de quince días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Ávila, núm. 56, D. Luis Flórez Igúzquez, en el cuartel que en Jerez de la Frontera (Cádiz) ocupa el expresado Regimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebeldía.

Jerez de la Frontera 21 de abril de 1920.—El Comandante Juez instructor, Luis Flórez.

Suárez Suárez (Rafael), hijo de Gregorio y de Lura, natural de Ojeros, Ayuntamiento de La Robla, parroquia de La Vecilla, provincia de León, de veintimil años de edad, estatura 1,635 metros, domiciliado últimamente en La Robla, Juzgado de primera instancia de La Vecilla, provincia de León, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo, comparecerá en término de quince días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Ávila, núm. 56, D. Luis Flórez Igúzquez, en el cuartel que en Jerez de la Frontera (Cádiz) ocupa el expresado Regimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebeldía.

Jerez de la Frontera 19 de abril de 1920.—El Comandante Juez instructor, Luis Flórez.

LEÓN